



Número de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$2,096,494.5
Monto probable de aclarar (miles):	N/A
Monto probable de recuperar (miles):	N/A

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.	Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)	

APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Deber ser

El artículo 5, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente:

"La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: [...]

II. En el caso de las entidades, conforme a las respectivas disposiciones contenidas en las leyes o decretos de su creación:

a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;"

La Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 14. Comunicar Internamente, elemento de control 14.03. Comunicación en toda la Institución, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, establece lo siguiente:

"14.03 La Administración debe recibir información de calidad sobre los procesos operativos de la institución, la cual fluye por las líneas de reporte y autoridad apropiadas para que el personal apoye a la Administración en la consecución de los objetivos institucionales."

Tipo de Acción

La Subdirección General de Administración deberá realizar las acciones siguientes y enviar al Órgano Interno de Control la evidencia documental de la atención a cada numeral.

Recomendaciones Preventivas

Fundamento Legal del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT

1. Se recomienda instruir a la Dirección de Integración y Control Presupuestal para que proponga en los próximos procesos de aprobación de los proyectos de presupuesto del Instituto, fundamentar con los artículos aplicables del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación; asimismo, se sugiere integrar el fundamento de la autonomía presupuestaria del Instituto, establecida en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asignaciones Presupuestales Autorizadas a los Centros de Costo

2. Se recomienda implementar un mecanismo de control que asegure que los comunicados de asignación de recursos presupuestarios autorizados a los centros de costo, se realice con apego a los montos de las partidas de gasto autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fecha de firma: 13 de noviembre de 2025.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores
Área de Auditoría**

Cédula de resultados definitivos

Número de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$2,096,494.5
Monto probable de aclarar (miles):	N/A
Monto probable de recuperar (miles):	N/A

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.	Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)	

El Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICO), Clave: MO17.02, Vigencia: Julio, 2024, en las funciones 2 y 3 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0., indican lo siguiente:

- "2. Coordinar la integración del presupuesto de gasto corriente e inversión física para su incorporación al programa financiero y para su presentación a la Subdirección General de Administración y posterior autorización por parte del Consejo Directivo y de las autoridades hacendarias correspondientes.*
- 3. Comunicar mediante oficio la asignación de los recursos presupuestarios autorizados a los centros de costo para su adecuado ejercicio presupuestario."*

Por su parte, el Manual de Políticas y Procedimientos de la DICP, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, en las Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal establece que:

- "• El Consejo Directivo es el órgano de gobierno facultado para aprobar el Programa de Financiamiento, y el presupuesto de Flujo de Efectivo, incluidos el gasto corriente y la inversión física.*
- La Subdirección General de Administración comunicará el presupuesto autorizado a Titulares de las Unidades Administrativas, para los proyectos solicitados respectivamente."*

Fundamento Legal del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT

Mediante acuerdo No. CD 40-280723 de fecha 28 de julio de 2023, el Consejo Directivo del Instituto FONACOT aprobó el Anteproyecto de Presupuesto 2024, con fundamento en los artículos 54, 58, fracciones II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24 de su Reglamento; 38 de la Ley Federal de Presupuesto

Fecha compromiso de atención: 23 de enero de 2026.

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de marzo de 2006 y su última reforma del 16 de julio de 2025, artículo 5, fracción II, inciso a).

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016 y su reforma del 5 de septiembre de 2018; Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 14. Comunicar Internamente, elemento de control 14.03. Comunicación en toda la Institución.

Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: MO17.02, Vigencia: Julio, 2024, funciones 2 y 3 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0.

Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal.



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores
Área de Auditoría**

Cédula de resultados definitivos

Hoja 3 de 6

Número de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$2,096,494.5
Monto probable de aclarar (miles):	N/A
Monto probable de recuperar (miles):	N/A

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT

Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal

Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Sector: Trabajo y Previsión Social **Clave:** 14120

Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"

Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)

y Responsabilidad Hacendaria; 9 y 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023; 1, fracción III, 6 y 17, segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública; 1, 9, fracciones III y V, 18, fracción I de la Ley del Instituto FONACOT; 2 y 24, fracción I de su Reglamento, así como en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico.

Al respecto, destaca que se emplearon los artículos 9 y 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, lo cual contraviene la vigencia del decreto que es el ejercicio fiscal 2023, toda vez que el Anteproyecto de Presupuesto tendría su operación durante 2024.

Considerando que dichos artículos refieren a directrices de austeridad y disciplina presupuestaria, en su lugar podrían citarse la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones de Comunicación Social.

Asimismo, se omitió en el citado acuerdo el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece los elementos que comprende la autonomía presupuestaria, como es la aprobación de su proyecto de presupuesto.

Asignaciones Presupuestales Autorizadas a los Centros de Costo

Con el propósito de constatar la comunicación de la Subdirección General de Administración a los centros de costo del Instituto sobre su asignación de recursos presupuestarios en 2024, se solicitó copia de los oficios de asignación presentados a cada centro de costos.

Al respecto, del análisis de los 22 oficios de comunicación del presupuesto 2024, emitidos a igual número de unidades administrativas y suscritos por la Subdirectora General de Administración, con fecha 13 de diciembre de 2023, se detectó que al sumar, en conjunto, el monto de los recursos autorizados en cada

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo
de los Trabajadores
Área de Auditoría**

Cédula de resultados definitivos

Número de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$2,096,494.5
Monto probable de aclarar (miles):	N/A
Monto probable de recuperar (miles):	N/A

Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	
Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)	

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal
Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

oficio resultó en 2,952,935.4 miles de pesos (mdp), cifra superior en 168,770.3 mdp al presupuesto autorizado para el Instituto FONACOT de 2,784,165.1 mdp, comunicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) mediante el oficio No. 511.-01/08-12-2023/1295 de fecha 8 de diciembre de 2023.

Las partidas de gasto en las que se originó la diferencia son las siguientes:

Capítulo/ Partidas	Oficio SGA Comunicación del Presupuesto	Oficio STPS Calendario Presupuesto	Diferencia
1000	1,062,718.4	1,005,475.8	57,242.6
31603	1,002.0	1,069.2	(67.2)
31904	482,625.1	410,530.2	72,094.9
33401	2,000.0	2,500.0	(500.0)
33901	311,459.5	271,459.5	40,000.0
33902	4,000.0	0.0	4,000.0
39202	3,525.0	7,525.0	(4,000.0)
		Suma	168,770.3

Nota: Las cifras se presentan en miles de pesos.

Información y documentación de la Unidad Fiscalizada para aclarar o justificar el hallazgo preliminar

Mediante Acta Administrativa elaborada el 4 de noviembre de 2025, se notificó en su carácter de Enlace de la Auditoría al Director de Integración y Control Presupuestal, los Resultados Preliminares detectados por este Órgano Fiscalizador.

Transcurrido el plazo otorgado para justificar y/o aclarar lo observado, mediante oficio No. SGA/DICP/167/11/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, la Dirección

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Número de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$2,096,494.5
Monto probable de aclarar (miles):	N/A
Monto probable de recuperar (miles):	N/A

Ente fiscalizado: Instituto FONACOT

Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal

Objeto del acto de fiscalización: Revisar la integración, registro y oportunidad de la información financiera y presupuestal del Instituto, así como que los recursos se hayan administrado bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la normatividad aplicable.

Sector: Trabajo y Previsión Social **Clave:** 14120

Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"

Título de la revisión: Auditoría Financiera y de Cumplimiento (Presupuesto)

de Integración y Control Presupuestal, con la finalidad de atender las situaciones observadas en la cédula de resultados preliminares, informó lo siguiente:

Fundamento Legal del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT

El área auditada indicó que se robustecerá el fundamento legal del Acuerdo que se presenta al Consejo Directivo para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, identificando las disposiciones jurídicas correspondientes ajustándose a la periodicidad del ejercicio del presupuesto del año en cuestión, así como incluir el fundamento legal sobre los elementos que comprende la autonomía presupuestaria, considerando en específico:

- El artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de marzo de 2006 y su última reforma del 16 de julio de 2025;
- Cumplir de manera estricta lo señalado en las funciones 1, 2 y 3 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0. del Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: M017.02. Vigencia: julio, 2024;
- Observará de manera estricta lo señalado en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Integración y Control Presupuestal, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal.

No obstante, si bien el área auditada manifestó su intención de emprender acciones, no presentó evidencia documental que acredite el fortalecimiento de la fundamentación legal para los siguientes procesos de aprobación de los anteproyectos de presupuesto del Instituto, por lo que este hallazgo **se ratifica**.



